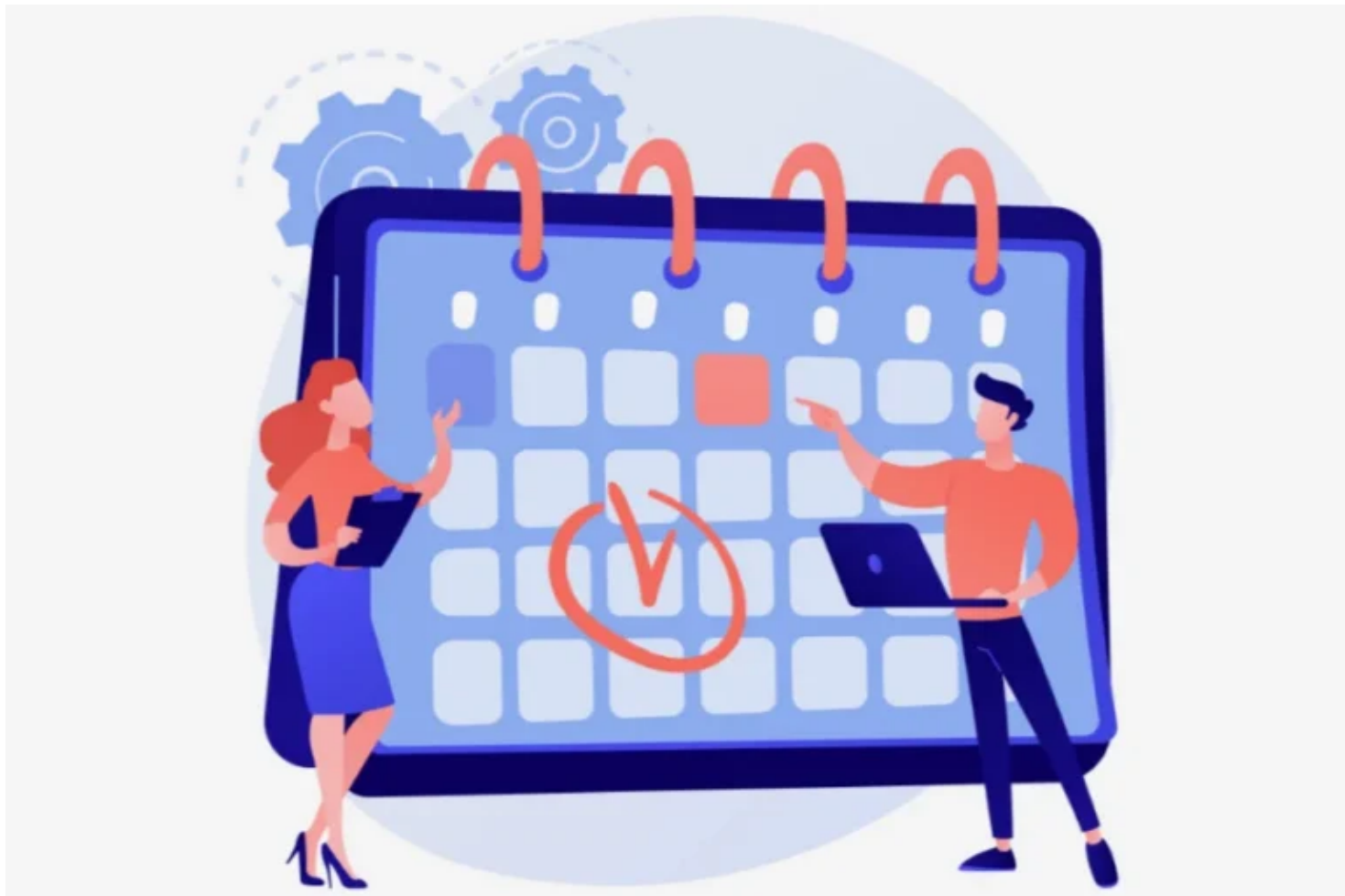


Deuda española 2: Otras formas de inversión

26 de enero de 2024



Autor: María del Mar Molina Parra

Miembro del equipo de trabajo del Proyecto Edufinet

La semana pasada hablábamos de la renta fija española y cómo podíamos adquirirla (puedes ver el artículo completo [aquí](#)), pero la compra directa no es la única forma. En el artículo de hoy hablaremos de las alternativas: Repos, Strips y Fondtesoro.

Las Repos son adquisiciones temporales, es decir, compramos, normalmente, bonos u obligaciones debido a su horizonte temporal, por un periodo de tiempo concreto, inferior a un año y que puede ir desde un día a varios meses.

Y, ¿cómo lo hacemos? El procedimiento es sencillo, básicamente le compramos a una entidad financiera alguno de los valores de su cartera, con el compromiso de recompra (la entidad financiera nos lo va a volver a comprar) en una fecha y a un precio determinado. ¿La ganancia? Pues como en la mayoría de las inversiones: por diferencia entre el precio de compra y de venta.

La segunda opción son los llamados Strips. Pero antes de aclarar en qué consisten, es importante tener claro cómo se realizan los pagos de intereses de la deuda pública:

1. **Rendimiento implícito.** Es el que se utiliza, principalmente, para las Letras del Tesoro (menos de un año). En este sistema, la rentabilidad está incluida en el precio del bono. Por ejemplo, tenemos una letra del Tesoro de valor nominal 1.000 euros (que ya sabemos que es el importe mínimo) que nos va a dar una rentabilidad de 50 euros. ¿Cómo funciona el rendimiento implícito en este caso?: A la fecha de compra pagaremos 950 euros y a vencimiento recibiremos 1.000. Como la rentabilidad es la diferencia entre el precio de compra y el de venta: si “vendemos” a 1.000 euros y hemos comprado a 950, hemos tenido una ganancia de 50 euros.
2. **Rendimiento explícito.** El utilizado en el resto de modalidades (bonos, obligaciones y en casi todas las emisiones de renta fija privada). En este caso, haremos la inversión inicial por el valor nominal de la misma, si seguimos el ejemplo anterior, 1.000 euros y al final de la inversión recibiremos esta misma cantidad. ¿Y la rentabilidad? Pues la cobraremos en cada fecha estimada, una vez al año, cada seis meses, ... En cada pago recibiremos los 50 euros que nos renta.

Ya que sabemos cómo son los pagos de las rentabilidades, ya podemos ver cómo funcionan los strips.

Esta modalidad de inversión solo puede realizarse con bonos y obligaciones denominados “segregables” (los emitidos a partir de 1997), que permiten dividir un bono en otros de menor duración. Por ejemplo, de un Bono a 5 años podemos “sacar” 6 bonos: uno por cada cupón (tiene 5 pagos explícitos) con vencimiento en cada una de las fechas de pago de los cupones, más uno por el importe nominal con vencimiento la fecha final del Bono, que se convertirían en bonos con rendimiento implícito (también denominados bonos cupón cero).

También existe la posibilidad de realizar la operación inversa y volver a “reunir” en un solo bono los diferentes bonos cupón cero que se originaran.

Cada una de estas segregaciones está sujeta a la fiscalidad de las Letras del Tesoro y, por tanto, no tienen retención.

La tercera opción que podemos encontrar es el llamado FondTesoro, cuyas diferentes opciones solo pueden ser comercializadas por sociedades gestoras que tengan convenio con el Tesoro Público. La lista de puntos de venta se puede encontrar en la web del Tesoro: www.tesoro.es

Esta modalidad es básicamente un fondo de inversión cuyos activos son renta fija pública, principalmente española y que cuenta con una serie de características particulares como la limitación de comisiones a cobrar al cliente o la estipulación de una cantidad pequeña como mínimo para poder realizar la inversión (no más de 300 euros).

Existen tres modalidades de FondTesoros: a (1) corto o (2) largo plazo que se caracterizan porque tienen que tener el 70% de su patrimonio invertido en cualquier modalidad de Deuda Española y otros activos de renta fija emitida por el ICO o aquellos que estén avalados por el Estado o el ICO. El 30% restante puede estar invertido en otros activos de renta fija que no tengan una calificación crediticia menor que la Deuda Española (ya sea de empresas, entidades de crédito o instrumentos del mercado monetario).

Y (3) FondTersoro Plus, FI, cuya principal diferencia con los anteriores es que en el 30% de inversión “libre” se pueden incluir valores de renta variable negociados en mercados regulados de la Unión Europea y denominados en sus divisas; y también pueden operar en mercados a plazo o de derivados para realizar coberturas.

Respecto a las comisiones que puede cobrar la gestora, pueden ser de tres tipos, y como mencionábamos antes, están limitadas:

1. Comisiones de gestión y custodia (cobradas directamente al fondo), el máximo conjunto no puede ser superior al 1,05% del patrimonio gestionado en el caso de los FondTersoro a corto plazo; del 1,25% para lo de largo plazo y del 1,35% para los Plus.
2. Comisiones cargadas al partícipe, solo aplicables a los FondTesoros a largo plazo y Plus:
 1. Comisión de reembolso. Solo podría cobrarse sobre las participaciones que hayan tenido menos de un año de antigüedad y con un máximo del 1% del valor reembolsado.
 2. Descuento a favor del fondo, que es adicional a la comisión de reembolso, y que se aplica sobre las participaciones con un periodo inferior a 30 días con un máximo del 2%.

Finalmente, hay que valorar la fiscalidad de este producto, ya que al tratarse de un fondo de inversión, está sujeto a sus reglas; es decir, solo comenzaremos a tributar cuando realicemos el rescate o reembolso del mismo. Todos los beneficios que generen las inversiones quedan recogidos dentro del mismo fondo, por lo tanto, no generará tributación (ni retención) hasta que el inversor dé la orden de reembolso.

Con esto terminamos el repaso de las diferentes opciones de inversión que nos ofrece el Tesoro Público. ¿Te animas a invertir?

Imagen de vectorjuice en Freepik